

FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

15810-4
2000
4634-12
28286

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
HOJA N° 16

DIRECCION: Norte
CALLE: Av. 14-2
N°: 407

CLAVE CATASTRAL: 15810-4
2000
4634-12
28286

DATOS GENERALES
ZONA REGIA CAJAL DE SUJO
ZONA HOMOSENEA
ZONA SEGUN VALOR

CODIFICAR LA DISTRICION (DENTRO LA CALLE LUGO UNUMERO)

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTÉ

1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MAZCON
7 POR LA CLAYA

ACCESO AL LOTE
1
2
3
4
5
6
7

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL
1 TIERRA
2 LASTRA
3 PIEDRA DE RIO
4 ADQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

MATERIAL DE LA CALZADA
1
2
3
4
5

ASERA
1 NO TIENE
2 CEMENTADO O
3 PIEDRA DE RIO
DE ADOQUINO BALDOSA

REDER PUBLICAS EN LA VIA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE
3 SI EXISTE

AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE
3 SI EXISTE

ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE
3 SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

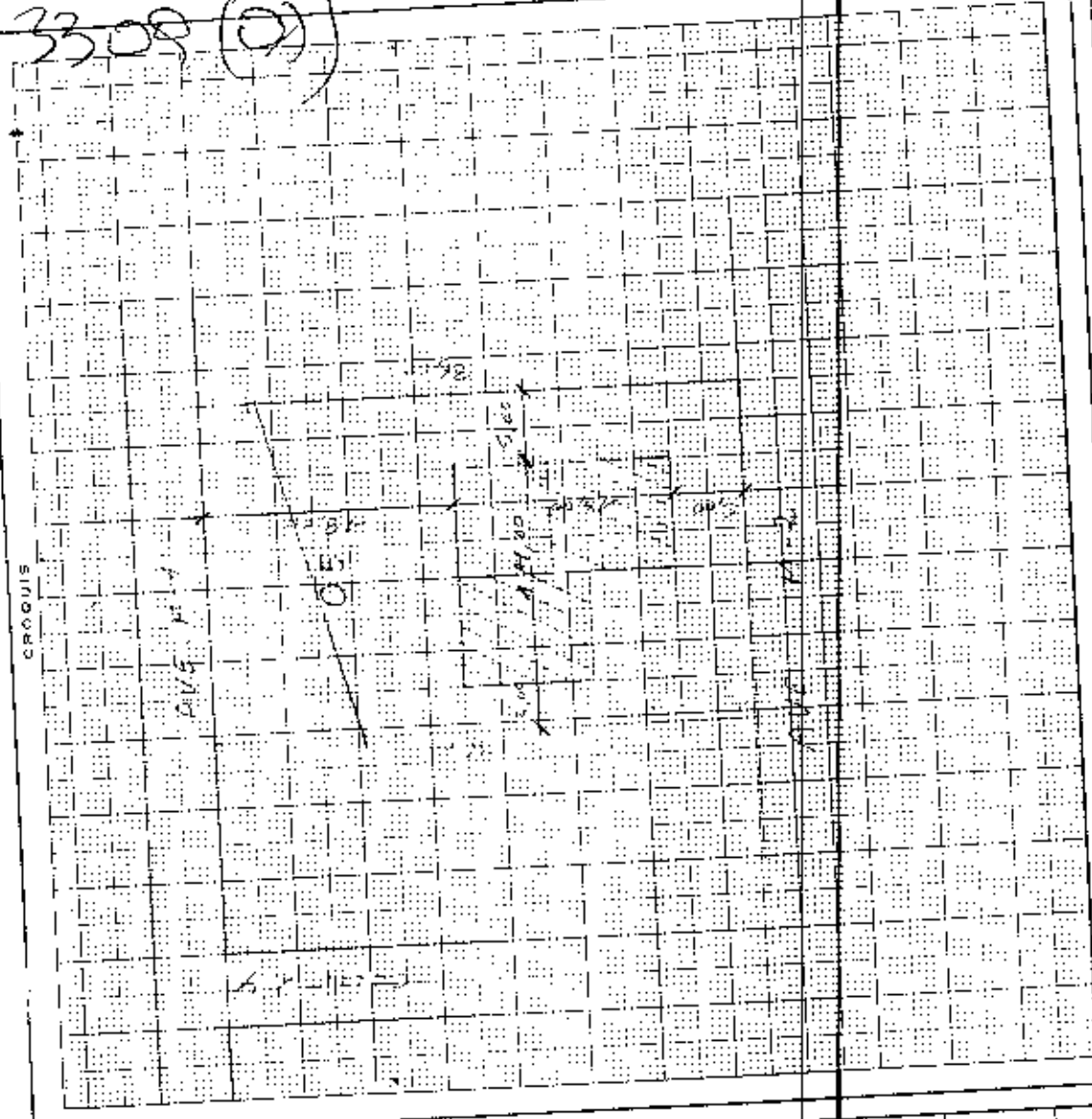
DESARROLLO DEL LOTE
1 AGUA POTABLE
2 SI EXISTE
3 SI EXISTE

DESAGÜES
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

ELECTRICIDAD
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE
1 AREA
2 PERIMETRO
3 LONGITUD DEL FRENTÉ
4 NUMERO DE ESQUINAS
5 AVALUO DEL LOTE (en centavos)

3308 (2)



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

sin edificación
con edificación

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
1 sin uso
2 si mismo que la construcción
3 otro uso

OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
TOTAL DE BLOQUES

Nombre:
Código:
150'428.187

Observaciones
1- 15-06-05-15-45-20
2- 15-06-05-15-45-20
3- 15-06-05-15-45-20
4- 15-06-05-15-45-20
5- 15-06-05-15-45-20

MODO DE PROPIEDAD

1 ☒ UN SOLO PROPIETARIO

2 ☐ HERENCIA INDIVISA

3 ☐ VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☒	OCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRENDAMIENTO PARCIAL
3	☐	EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4	☐	OTRO (ESPECIFIQUE):

DATOS DEL PROPIETARIO						VIENE DE OTRA FICHA	
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD O RUC	DIRECCION	TITULO DE PROPIEDAD	NO.	
☐ PERSONA NATURAL	MARTINEZ	JUAN					
☐ PERSONA JURIDICA							

DATOS DE LA CONSTRUCCION

PRÍMOS DE LA CONSUMIDORA

MATERIALES	(MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE CERRAJERÍA)
PAREDES	EXTERIORES

[illegible][illegible]

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN
CONTRATO DE COMPRAVENTA; ENTRE LAS SEÑORAS:
SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD,
ELIZABETH CARDENAS ANDRADE, SUSANA
CARDENAS ANDRADE Y OTROS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy día
seis de febrero del año dos mil quince, ante mí, ABOGADO JORGE
NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del
cantón Manta, comparecen y declaran: en calidad de Rectificantes,
comparece la señora: SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE
BAIRD, de estado civil viuda, por sus propios y personales
derechos, y actúa en calidad de apoderada de la señorita ELIZABETH
CARDENAS ANDRADE, según poder general numero 4701, el
mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante;
SUSANA CARDENAS ANDRADE, de estado civil soltera, TATIANA
CARDENAS ANDRADE, de estado civil casada, MARIA GABRIELA
CARDENAS ANDRADE, de estado civil casada, y LEONARDO
CARDENAS ANDRADE, de estado civil casado, por sus propios
y personales derechos, a quienes de conocer doy fe en

virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de **RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenida de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece, otorgan y suscriben la presente escritura y en calidad de Rectificantes, **SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, y actúa en calidad de apoderada de la señorita **ELIZABETH CARDENAS ANDRADE**, según poder general numero 4701, el mismo que se agrega a esta escritura como documento habilitante; **SUSANA CARDENAS ANDRADE**, de estado civil soltera, **TATIANA**

CARDENAS ANDRADE, de estado civil casada, MARIA GABRIELA
CARDENAS ANDRADE, de estado civil casada, y LEONARDO
CARDENAS ANDRADE, de estado civil casado. Los comparecientes

declaran ser ciudadanos hábiles y capaces de contratar y obligarse
como en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Con fecha veintidós de enero de mil
novecientos ochenta y dos, consta inscrita en el Registro de Propiedad
del cantón Manta. La escritura pública de compraventa de derechos y
acciones celebrada en la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, el
treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Por lo cual
consta que los herederos de José Flavio Reyes y esposa, vende a favor
del Sr. Ing. Ramiro Cárdenas Albuja y esposa María Auxiliadora Andrade
Baird de Cárdenas. Los derechos y acciones de un solar ubicado en las
proximidades del cementerio nuevo de la ciudad de Manta, en el barrio
del Perpetuo socorro de la ciudad de Manta, con las siguientes medidas
y linderos: FRENTE: calle planificada con veintidós metros; ATRÁS:
Propiedad del Sr. Jorge Medranda con veintidós metros; POR
COSTADO DERECHO: Propiedad del Sr. Ing. Jaime Cevallos Murillo y
POR EL COSTADO IZQUIERDO: propiedad de los vendedores con
treinta y cuatro metros. b) Posteriormente se realizó Posesión efectiva
de los bienes dejados por el Sr. Ramiro Cárdenas Albuja; siendo
beneficiarios: Andrade Baird Susana María Auxiliadora (viuda);
Cárdenas Andrade Elizabeth, Cárdenas Andrade Leonardo, Cárdenas

Andrade María Gabriela; Cárdenas Andrade Susana, Cárdenas Andrade Tatiana, la misma que consta inscrita con fecha quince de diciembre del dos mil seis, autorizada el trece de diciembre del dos mil seis, en la Notaria Tercera del cantón Manta. c) Posteriormente se realizó Partición Extrajudicial entre los herederos del señor Cárdenas Albuja Ramiro, la misma que consta inscrita con fecha dieciséis de enero del dos mil trece, autorizada el seis de noviembre del dos mil doce, en la Notaria Tercera del cantón Manta, tocándole Dos.-Hijuelas que le corresponde a la cónyuge sobreviviente **SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD**, a la señorita **ELIZABETH CARDENAS ANDRADE**, y a la Sra. **SUSANA CARDENAS ANDRADE**, un bien inmueble ubicado en las proximidades del Cementerio de la ciudad de Manta, en el barrio del Perpetuo Socorro compuesto de solar y construcción de dos plantas de hormigón armado, con calve catastral No. 1071205000, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 22,00-calle planificada; ATRÁS: 22,00-Propiedad del Sr. Jorge Medranda; POR COSTADO DERECHO: Propiedad del Sr. Ing. Jaime Cevallos Murillo y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 34,00-propiedad de los vendedores. **TERCERA: RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS.-** Mediante el presente instrumento y de conformidad con el artículo treinta y cinco de la ley notarial vigente, y con los antecedentes mencionados, las comparecientes en forma libre y voluntaria y sin precisión de ninguna naturaleza, declaran que son sus

deseos rectificar las medidas y linderos de Dos hijuelas que les
corresponden a la cónyuges sobreviviente **SUSANA MARIA**
AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, a la señorita **ELIZABETH**
CARDENAS ANDRADE, y a la Sra. **SUSANA CARDENAS**
ANDRADE, según partición extrajudicial de un bien inmueble
ubicado en las proximidades del Cementerio de la ciudad de
Manta, en el barrio del Perpetuo Socorro compuesto de solar y
construcción de dos plantas de hormigón armado, con calve
catastral No. 1071205000, según Autorización No. 244-2014
emitida por la Directora de Planeamiento Urbano del Gobierno
Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; Medidas y
linderos de la propiedad según escritura de Partición extrajudicial
autorizada en la Notaria Tercera de cantón Manta el 6 de noviembre del
2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 16 de
enero del 2013: FRENTE: 22,00-calle planificada; ATRÁS: 22,00-
Propiedad del Sr. Jorge Medranda; POR COSTADO DERECHO:
Propiedad del Sr. Ing. Jaime Cevallos Murillo y POR EL COSTADO
IZQUIERDO: 34,00-propiedad de los vendedores Área total: sin
especificar. Medidas y linderos según inspección (oficio No. 1067-
DPUM-JOC-2014 de fecha 18 de diciembre del 2014: Una vez realizada
la inspección en el sitio y las respectivas mediciones, se verifico que por
causas que no ha podido determinar esta dirección Municipal, al

momento de establecerse las medidas y linderos tanto de la compraventa inicial, como de la Partición Extrajudicial no se hace constar la medida del Costado derecho (según escritura) y en consecuencia tampoco el Área del lote en mención, aclarando que el frente actual se establece consolidado en la Avenida M-1 y no a la "Calle Planificada" (actual M-2) como expresa la escritura; es por esto que luego del análisis pertinente mediante el trámite Municipal signado con el No. 4009-214 se establecen las medidas y linderos y área del lote rectificados de la siguiente manera: FRENTE: 18,30m+ 4,53- Avenida M-1; ATRÁS: 22,20m-avenida M-2; COSTADO DERECHO: 31,30m-propiedad de los vendedores; COSTADO IZQUIERDO: 39,10m-propiedad del Ing. Jaime Cevallos Murillo con un área total de 786,61m² declarando a la vez que la presente rectificación no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.- **CUARTA: CUANTIA.-** La Cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Minuta firmada por la



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32282:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 12 de diciembre de 2011

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rel/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

DOS.- Hijuela que le corresponde a la Cónyuge sobreviviente Sra. SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, a la Sra. ELIZABETH CARDENAS ANDRADE y a la Sra. SUSANA CARDENAS ANDRADE. - Un bien inmueble ubicado en las proximidades del Cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, compuesto de un solar y una construcción de dos plantas de hormigón armado, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE, veintidós metros con calle planificada. Por ATRÁS, veintidós metros con propiedad del Señor Jorge Medranda. Por el COSTADO DERECHO, propiedad del Señor Ing. Jaime Cevallos Murillo. Y Por el COSTADO IZQUIERDO: con treinta y cuatro metros con propiedad de los vendedores.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	84 22/01/1982	137
Sentencia	Poseción Efectiva	73 15/12/2006	1314
Compra Venta	Partición Extrajudicial	212 16/01/2010	1315

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Partición

Inscrito el: lunes, 01 de mayo de 1944

Tomo: 1 Folio Inicial: 9 Folio Final: 11

Número de Inscripción: 33 Número de Repertorio: 228

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

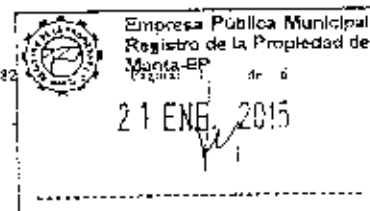
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de marzo de 1944

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MAREC

Ficha Registral: 32282



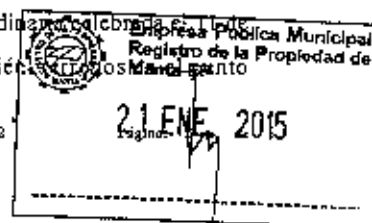


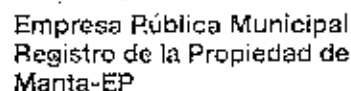
a.- Observaciones:

Partición de los herederos del señor José Flavio Reyes Alvia de varios terrenos.- Tocándole a la Sra. María Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de cónyuge sobreviviente varios lotes de terrenos. Que son los siguientes: Se le adjudica la mitad de la casa y solar en sección de las calle Ecuador y Eugenio Espejo de este puerto. Un solar de trece varas de frente por todo el fondo y la casa existente. El potrero en Uguique. Un cuerpo de terreno de ciento veinticinco hectáreas que corresponde a la mitad del terreno de Barbasquillo de doscientos cincuenta hectáreas mas o menos tomado del que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcenales. Circunscrito dentro de los siguientes linderos, Por el frente la playa del mar; por atrás camino público; por un costado terrenos de don Ignacio López y Segundo Arcenales y por el otro lado terrenos de Rogerio Reyes. Este lote de terreno de ciento veinticinco hectáreas correspondió a la hijuela que recibió en adjudicación la señora Aurora Zambrano Vda. de Reyes mediante escritura de partición de bienes dejados por el señor José Flavio Reyes celebrada el ocho de Marzo de 1944 e inscrita en el Registro de la propiedad el 1 de mayo de 1944, en la que se estableció que a la cónyuge sobreviviente le correspondió, " la mitad del terreno de Barbasquillo tomado del costado que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcenales y la otra mitad a sus seis hijos, esto es ciento veinticinco hectáreas mas o menos. Así mismo al mismo cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la intersección de las calles Ecuador y Eugenio Espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia. Del predio ubicado en Barbasquillo tenía inscrita con fecha 3 de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umiña Tenis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO, y del Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tenis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad pública con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelación de prohibición bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007, cúmplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007 resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamación de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelación de prohibición, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolución de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolución adoptada por el Concejo cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. También

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 22282





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

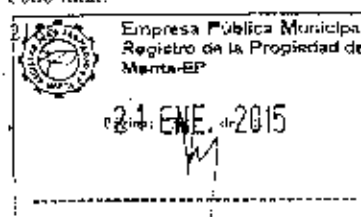
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manita
Heredero	13-00097454	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manita
Heredero	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manita
Heredero	80-000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manita
Heredero	80-000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manita
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manita
Heredero	80-000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viuo	Manita
Vendedor	80-000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manita

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compro Venta	372	08-feb-2000	2175	2185

Classification language code: MARC

Ficha Registral: 12212





2 / 3 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 137 - Folio Final: 139

Número de Inscripción: 84 Número de Repertorio: 112

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones, en la que los Herederos de José Flavio Reyes y esposa, vende a favor del Sr. Ing RAMIRO CARDENAS ALBUJA, Y ESPOSA SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD DE CÁRDENAS, derechos y Acciones, un solar ubicado en las proximidades del cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la nombrada Ciudad.

Con las siguientes medidas y linderos:

Por el FRENTE, calle planificada con veintidós metros.

Por ATRÁS, propiedad del Señor Jorge Medranda con veintidós metros.

Por el COSTADO DERECHO, propiedad del Señor Ing. Jaime Cevallos Murillo.

Por el COSTADO IZQUIERDO, propiedad de los vendedores, con treinta y cuatro metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000005714	Reyes Jose Flavio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000041775	Andrade Baird Susana Maria Auxiliadora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000024540	Cardenas Albuja Ramiro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055270	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000009764	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000045415	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:
Compra Venta	33	01-may-1944	9

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.014 - Folio Final: 1.032

Número de Inscripción: 73 Número de Repertorio: 6.093

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

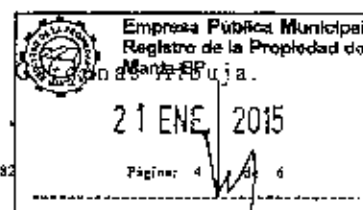
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión efectiva pro indiviso de los bienes del Sr. Ramiro





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000010838	Andrade Baird Susana Maria Auxiliadora	Viuda	Manta
Beneficiario	80-000000026678	Cardenas Andrade Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04326992	Cardenas Andrade Leonardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000026677	Cardenas Andrade Maria Gabriela	Casada(*)	Manta
Beneficiario	80-000000026679	Cardenas Andrade Susana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03661712	Cardenas Andrade Tatiana	Casada(*)	Manta
Causante	80-000000024540	Cardenas Albuja Ramiro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	84	22-ene-1982	137	139
Compra Venta	246	27-ago-1965	194	196
Compra Venta	2115	30-jun-1989	3310	3312
Compra Venta	1377	21-jun-1991	4515	4516

4 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito en: miércoles, 16 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.848 - Folio Final: 4.896

Número de Inscripción: 212 Número de Repertorio: 504

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: martes, 06 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Otorgada entre los Sres. Susana María Auxiliadora Andrade Baird Viuda de Cárdenas, Elizabeth Cárdenas Andrade, Susana Cárdenas Andrade, debidamente representadas para este acto por la Sra. Susana María Auxiliadora Andrade Baird, Tatiana Cárdenas Andrade, María Gabriela Cárdenas Andrade y Leonardo Cárdenas Andrade, convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de la totalidad de los bienes inmuebles y muebles.

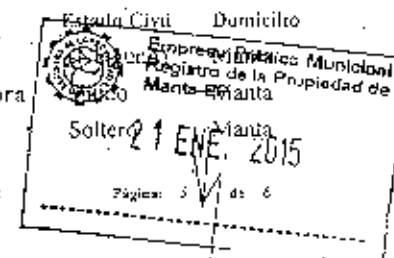
Dos.- Hijuela que le corresponde a la Cónyuge sobreviviente Sra. SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, a la Sra. ELIZABETH CARDENAS ANDRADE y a la Sra. SUSANA CARDENAS ANDRADE.- Un bien inmueble ubicado en las proximidades del Cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	80-000000024540	Cardenas Albuja Ramiro
Propietario	80-000000041775	Andrade Baird Susana Maria Auxiliadora
Propietario	80-000000026678	Cardenas Andrade Elizabeth

Carificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 32210





Propietario	13-04326992 Cardenas Andrade Leonardo	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000026677 Cardenas Andrade Maria Gabriela	Casado(*)	Manta
Propietario	80-0000000026679 Cardenas Andrade Susana	Soltero	Manta
Propietario	13-03661712 Cardenas Andrade Tatiana	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	246	27-ago-1965	194	196

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:31:03 del miércoles, 21 de enero de 2015

A petición de: *Ab. Maria Asuncion Cedeño*

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Craveiro
130699882-2

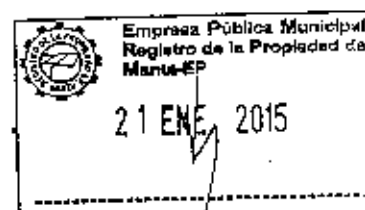


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 12282

Página: 6 de 6

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0099460



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ANDRADE BARRIO SUSANA MARIA AUXILIADORA, CARDENAS ANDRADE SUSANA, CAI

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, --12-- de --Marzo-- de 20 --15--

VALIDO PARA LA CLAVE

1071205000 AVE. M-1 B. PERPETUO SOCORRO IMD.CEMENTERIO NUEVO MANTA
Manta, doce de marzo del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juana Rodríguez
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 120075

Nº 0120075

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 28286

Fecha: 26 de enero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-12-05-000

Ubicado en: AVE. M-1 B. PERPETUO SOCORRO IMD. CEMENTERIO NUEVO MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio:  M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305268029

ELIZABETH CARDENAS ANDRADE

1304964719

SUSANA CARDENAS ANDRADE

1000555688

SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	219749,60
CONSTRUCCIÓN:	63962,00
	283711,60

Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Espinoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: GABRIELA SOLÓRZANO 26/01/2015 13:57:46

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00069592



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios... URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en... SOLAR Y CONSTRUCCION...
pertenece a ELIZABETH CARDENAS ANDRADE Y OTROS
ubicada AV. M-1 B. PERPETUO SOCORRO IMD. CEMENTERIO NUEVO MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$283711.60 DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE 86,100 de a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS

MPARRAGA

Manta, ... de ... del 20...
11 FEBRERO 2015



[Firma]
Director Financiero Municipal



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 0129-SM-(S)-PGL, trámite N° 4009-2014. 1

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, ELIZABETH CARDENAS ANDRADE y SUSANA CARDENAS ANDRADE para que celebren RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS de un solar ubicado en el Barrio Murciélagos, Avenida M-1 de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 1071205000 el mismo que describe lo siguiente:

Medidas y linderos de la propiedad según Escritura: Escritura de Partición Extrajudicial autorizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 06 de noviembre de 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 16 de enero de 2013:

Frente: 22,00m. – Calle Planificada.
Atrás: 22,00m. – Propiedad del Sr. Jorge Medranda
Costado Derecho: Propiedad del Sr. Ing. Jaime Cevallos Murillo
Costado Izquierdo: 34,00m. – Propiedad de los vendedores
Área Total: (sin especificar)

Medidas y linderos según inspección (Oficio No. 1067-DPUM-JOC-2014 de fecha 18 de diciembre de 2014 y Memorando No. 060-DGJ-GVG-2015): Una vez realizada la inspección en sitio y las respectivas mediciones, se verificó que por causas que no ha podido determinar esta Dirección Municipal, al momento de establecerse las medidas y linderos tanto de la compraventa inicial, como de la Partición Extrajudicial no se hace constar la medida del Costado Derecho (según escritura), y en consecuencia tampoco el Área del lote en mención, aclarando que el frente actual se establece consolidado en la Avenida M-1 y no a la "Calle Planificada" (actual M-2) como expresa la escritura; es por esto que luego del análisis pertinente mediante el Trámite Municipal signado con No. 4009-2014, se establecen las medidas, linderos y área del lote rectificadas de la siguiente manera:

Frente: 18,30m + 4,53m – Avenida M-1.
Atrás: 22,20m – Avenida M-2.
Costado Derecho: 31,30m – Propiedad de los vendedores
Costado Izquierdo: 39,10m – Propiedad del Ing., Jaime Cevallos Murillo.
Área Total: 786,61m².

Manta, enero 12 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAUP



El presente documento se edita de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual se asume error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/MunicipioManta

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



INFORME # 081

De: ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO
Para: Arq. Janeth Cedeño Villavicencio – Directora de Planeamiento Urbano
Asunto: En el texto
Fecha: Manta, 21 de marzo del 2014 → informe muy antiguo

En atención a:

Memorando No.: 1224-SM-SMC
Trámite No.: 1417

Referencia: a comunicación con fecha 14 de febrero del 2014, recibida por esta Dirección con fecha 18/febrero/2014, suscrita por la Sra. Susana Andrade de Cárdenas

Solicitud Textual: "...Solicito a Usted que amablemente me conceda una copia certificada de una copia certificada de una franja de terreno comprada por mi esposo Ramiro Cárdenas Albuja (C.I. 1600385185), archivada en la tesorería del Municipio de Manta.

Este excedente de terreno fue adquirido al Municipio en el año 1991. Fue la parte adicional del jardín de nuestra vivienda, ubicada en el barrio El Murciélago (Avenida M1 entre calles 23 y 24).

Ruego que gentilmente nos facilite la obtención de este documento certificado..."; al respecto informamos a usted lo siguiente:

1.- El Sr. Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja y Sra. Susana María Auxiliadora Andrade Baird de Cárdenas, son propietarios de un predio con clave catastral 1071205000, ubicado en la Avenida V.1 del barrio El Murciélago del cantón Manta, con escritura celebrada ante el Notario Primero con fecha 30/Diciembre/1961 e inscrita ante el Registro de la Propiedad el 22/enero/1982, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente:	22,00m – Calle Planificada
Por Atrás:	22,00m – Propiedad del Sr. Jorge Meacanda
Por el Costado Derecho:	(sin medida en escritura) – Propiedad del Sr. Ing. Jaime Cevallos Murillo
Por el Costado Izquierdo:	34,00m – Propiedad de los vendedores
Área:	(No especifica área en escritura)

2.- Mediante inspección realizada al predio de la solicitante, se constataron las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente:	18,30m + 4,53m – Linderos con Avenida M-1
Por Atrás:	22,00m – Linderos con Avenida 22
Por el Costado Derecho:	31,40m – Propiedad particular
Por el Costado Izquierdo:	38,80m – Propiedad de Ing. Jaime Cevallos Murillo
Área:	784,82m ²





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO**

3.- Respecto a la petición realizada por la Sra. Susana Andrade de Cárdenas, se procedió a verificar en los archivos de la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros, constatándose que no existe registro de pago por excedente de área a favor del Sr. Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja.

4.- Con los datos descritos en escritura, no es posible para el área de Gestión de Suelo, determinar excedente de área a la propiedad del Sr. Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja, ya que dicho documento, no determina medida en el Costado derecho, ni tampoco área general, que pueda ser comparada a la existente en sitio, según lo descrito en el punto 2 de este informe.

Conclusión y Recomendación

En base a lo expuesto, salvo mejor criterio, concluimos en informar, que la solicitud presentada por la Sra. Susana Andrade de Cárdenas, de que se le otorgue copia certificada de una franja de terreno, comprada por su esposo al Municipio en el año 1991, se informa que de acuerdo a registros existentes en la Dirección de Avalúos y Catastros no consta ningún documento de cancelación de pago por excedentes; así mismo esta Dirección no puede establecer gananciales de Áreas a favor del Sr. Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja, por la falta de información de la escritura pública, en lo concerniente a la inexistencia de medida en el costado derecho, y falta de descripción del área general de dicho predio, información básica para ser comparada a la tomada en sitio por esta Dirección descrita en el punto 2 de este informe.

Ante la falta de información en la Dirección de Avalúos y Catastros, sobre la no existencia de pago por excedentes a favor del Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja, recomendamos que la Dirección Financiera revise en sus registros sobre la existencia o no de algún pago de excedentes de Áreas en el año 1991 y emita su respectivo informe.

Particular que informamos a usted para los fines pertinentes.

ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

Arq. Robert Ortiz Zambrano	(PP.UU.)	_____
Arq. Ricardo del Valle	(PP.UU.)	_____
Arq. Franklin Hoiguin	(PP.UU.)	_____
Arq. Patricio León Murillo	(Catastro)	_____



DIRECCION DE GESTION JURIDICA

MEMORANDO No. 060-DGJ-GVG-2015

PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD-Manifa

FECHA: Manifa, 08 de enero de 2015.

REVISADO POR: DIRECTOR GENERAL
REVISADO POR: DIRECTOR GENERAL
REVISADO POR: DIRECTOR GENERAL
Fecha: 09/01/15 Hora: 10:43
Trámite: 4009-PLF
Atento: Ejecutivo

Atendiendo trámite No. 4009, referente a los informes presentados por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiero, relativa a la comunicación presentada por la Lda. Susana Cáceres Andrade, referente a la legalización de un excedente de terreno ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro, al respecto indicar:

INFORMES DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES:

Con fecha 18 de diciembre de 2014, de oficio No. 1067-DPUM-JOC-2014, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cabeña, Director de Planeamiento Urbano Municipal, en la cual indica que el Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 115 de fecha 27 de agosto de 2014, contenido en el oficio No. 512-DPUM-JOC-2014 de fecha 28 de agosto de 2014, se pronunció al respecto con la observaciones y la conclusión respectiva, indicando que las medidas y linderos del predio son las siguientes: Por el Frente: 4,53m + 18,30m con avenida M-1; Por atrás: 22,20m - Avenida M-2; Por el Costado Derecho: 31,30m- Propiedad de los vendedores; Por el Costado Izquierdo: 39,10m- Propiedad del Ing. Jaime Cevallos Murillo, Área total de 786,61m². Así mismo esta Dirección se ratifica en el contenido del informe antes mencionado, que de acuerdo a la inspección realizada en conjunto con las Direcciones de Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas y las observaciones planteadas en el mismo, insistiendo en tratarse de un caso especial sobre excedentes y la existencia de un error técnico de conformidad al Art. 481.1 del COOTAD, es necesario que en primera instancia este caso sea analizado por la Dirección de Gestión Jurídica previo a determinar el procedimiento a seguir.

Con oficio No. 1103-DCCR-DACR-GADM de fecha diciembre 18 de 2014, suscrito por el Ab. David Cedeño, Director de Avalúos y Catastros Municipales, indica que con fecha 18 de agosto de 2014 mediante oficio No. 18 de agosto de 2014, dicha Dirección se pronunció al respecto; además informa en el presente informe las medidas y linderos del predio de la familia Cáceres Andrade, según levantamiento topográfico, la misma que tiene una superficie de terreno de 786,61m², para lo cual se detalla en el presente informe. También se resalta que tal como se expresó en el informe anterior, esta Dirección no puede determinar excedentes de área a la propiedad de la solicitante, ya que en la escritura pública no existe medida del costado derecho ni descripción del área total de dicho predio, lo cual es necesario para realizar el análisis comparativo con las medidas tomadas en sitio de esta Dirección. Al tratarse de un caso excepcional, dicha Dirección sugiere al criterio jurídico, considerando el Art. 43 de la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD, expresa, el Art. 481.1.

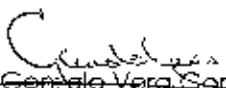
PRONUNCIAMIENTO LEGAL:

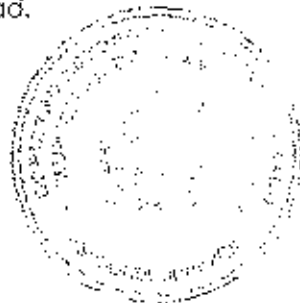
Revisada y analizada la presente documentación y acogiendo los informes de las Direcciones técnicas Municipales, de que no se puede determinar excedente de área a la cabida del inmueble por cuanto según escritura no existe medida en el costado

[Firma manuscrita]

derecho ni descripción del área total del predio que permita ser comparada a la existente en sitio, considerando factible la rectificación de la escritura de la peticionaria; en virtud de ello, es importante hacer un análisis de lo que establece el art. 481.1 del COOTAD, que dice: **"Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido, dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización..."**, en este caso, se ha establecido por parte de la Dirección de Planeamiento urbano, que en su momento de la compraventa lo que hubo fue una mala medición que no se la puede precisar como un excedente de terreno por razón de que no existe la medida de un costado y por ende el área total del predio; por consiguiente es de mi criterio, que lo procedente sería que la Dirección de Planeamiento Urbano, proceda a emitir la respectiva autorización para que la familia Cárdenas Andrade, realice una rectificación a la propiedad con sus respectivas medidas y linderos y cabida total del predio y luego proceda a su respectiva Inscripción en la Registraduría de la Propiedad.

Atentamente,


~~Ab. Gonzalo Vera Sanz~~
PROCURADOR SINDICO MCPAL



Flab, Verónica Macías V

DIRECCION DE GESTION JURIDICA

MEMORANDO No. 060-DGJ-GVG-2015

PARA: Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- ALCALDE DEL GAD-Manta
FECHA: Manta, 06 de enero de 2015.

CON: ...
FECHA: 09/01/15
TRAMITE: 4009-2014
EXHIBICION: (C) (R) (U) (V)

Atendiendo trámite No. 4009, referente a los informes presentado por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Financiero, relativo a la comunicación presentada por la Lda. Susana Cárdenas Andrade, referente a la legalización de un excedente de terreno ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro, al respecto indica:

INFORMES DE LAS DIRECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES:

Con fecha 18 de diciembre de 2014, de oficio No. 1067-DPUM-JOC-2014, suscrito por el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano Municipal, en la cual indica que el Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano, mediante informe No. 115 de fecha 27 de agosto de 2014, contenida en el oficio No. 512-DPUM-JOC-2014 de fecha 28 de agosto de 2014, se pronunció al respecto con la observaciones y la conclusión respectiva, indicando que las medidas y linderos real del predio son las siguientes: Por el Frente: 4,53m + 18,30m con avenida M-1; Por atrás: 22,20m - Avenida M-2; Por el Costado Derecho: 31,30m - Propiedad de los vendedores; Por el Costado Izquierdo: 39,10m - Propiedad del Ing. Jaime Cevallos Murillo. Área total de 786,61m². Al mismo, esta Dirección se ratifica en el contenido del informe antes mencionado, que de acuerdo a la inspección realizada en conjunto con las Direcciones de Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas y las observaciones planteadas en el mismo, insistiendo en el tratarse de un caso especial sobre excedentes y la existencia de un error técnico de conformidad al Art. 481.1 del COOTAD, es necesario que en primera instancia este caso sea analizado por la Dirección de Gestión Jurídica previa a determinar el procedimiento a seguir.

Con oficio No. 1103-DCCR-DACR-GADM de fecha diciembre 16 de 2014, suscrito por el Ab. David Cedeño, Director de Avalúos y Catastros Municipales, indica que con fecha 18 de agosto de 2014 mediante oficio No. 18 de agosto de 2014, dicha Dirección se pronunció al respecto; además informa en el presente informe las medidas y linderos del predio de la familia Cárdenas Andrade, según levantamiento topográfico, la misma que tiene una superficie de terreno de 786,61m², para lo cual se detalla en el presente informe. También se recalca que tal como se expresa en el informe anterior, esta Dirección no puede determinar excedentes de área a la propiedad de la solicitante, ya que en la escritura pública no existe medida del costado derecho ni descripción del área total de dicho predio, lo cual es necesario para realizar el análisis comparativo con las medidas tomadas en sitio de esta Dirección. Al tratarse de un caso excepcional, dicha Dirección sugiere el criterio jurídico, considerando el Art. 43 de la Ley Orgánica Reformatoria del COOTAD, expresa, el Art. 481.1.

PRONUNCIAMIENTO LEGAL:

Revisada y analizada la presente documentación, ocupando los informes de las Direcciones técnicas Municipales, de que no se puede determinar excedente de área a la cabida del inmueble por cuanto según escritura no existe medida en el costado

[Firma manuscrita]

comparada a lo
de la participante

Fig. 1. Schematic diagram of the experimental setup.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
CARDENAS ALBUJA RAMIRO

APellidos y Nombres de la Madre
ANDRADE BAIRD SUSANA MARIA ANDRADE

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2019-01-25
2023-01-25

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN

130366171-2

CEDULA

Ciudadanía
APLICADO YECANES

CARDENAS ANDRADE
TATIANA

USUARIO NACIONALIZADO

MANABI

MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-02-20

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

ESQUEMA: ANGEL
ANDRADE VELEZ

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 2023-2024

018

018 - 0278

NUMERO DE CERTIFICADO

1303661712

CEDULA

CARDENAS ANDRADE TATIANA

MANABI

PROVINCIA

MANABI

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

MANABI

1

1

2024

[Signature]

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DE ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

130496471-9

ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS ANORADE
SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTITUCION SUPERIOR
PROFESION Y OPORTUNIDAD
CHIFFADO PRIVADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS ALBUJA RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDRADE BAIRD SUSANA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-01-29
FECHA DE EXPIRACION
2028-01-29



CERTIFICACIÓN:

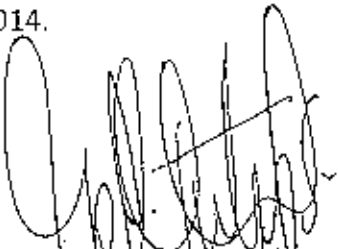
El Consejo Nacional Electoral, Delegación de Manabí, extiende el presente certificado de votación provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor (a) **CARDENAS ANDRADE SUSANA**, portador (a) de la cédula de ciudadanía N° 130496471-9, documento que podrá ser utilizado para realizar cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación, hasta el 23 de mayo del 2014.

Este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de abril del 2014.


Ab. Borys Gutiérrez Solórzano
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL - DELEGACIÓN DE MANABÍ



Construyendo Democracia

Manabí - Ecuador
www.cne.manabi.gob.ec
15 de Abril y Tjendón Wolf
PSC: (052) 636-107; 634-112





24/2015 11:45

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-07-12-05-002	781.52	\$ 286.483,00	AVE. M-1 B. PERPETUO SOCORRO IND. CEMENTERIO NUEVO MANTA	2015	1E1075	250500
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ANDRADE BAIRO SUSANA MARIA AUXILIADORA			Costa Judicial			
CERDENAS ANDRADE ELIZABETH						
CERDENAS ANDRADE SUSANA						
24/2015 12:00 BARBERAN SORNOZA HILDA MARIA						
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 199,60	(\$ 15,80)	\$ 183,80
			Interes por mora			
			MEJORAS 2011	\$ 58,00	(\$ 23,54)	\$ 34,46
			MEJORAS 2012	\$ 25,66	(\$ 12,26)	\$ 13,40
			MEJORAS 2013	\$ 44,31	(\$ 17,72)	\$ 26,59
			MEJORAS 2014	\$ 48,79	(\$ 18,72)	\$ 30,07
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 78,30	(\$ 30,52)	\$ 47,78
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 127,67		\$ 127,67
			TOTAL A PAGAR			\$ 461,64
			VALOR PAGADO			\$ 461,64
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0007653

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360000980001
NOMBRES: ANDRADE BAIRO SUSANA M. A. Y C/AS
RAZÓN SOCIAL: AV. DA. M-1 B/PERPETUO SOCORRO IND.
DIRECCIÓN: CEMENTERIO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 3.7544
CAJA: MARGARITA ANCHONDEA L.
FECHA DE PAGO: 13/05/2014 13:02:25

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 11 de agosto de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

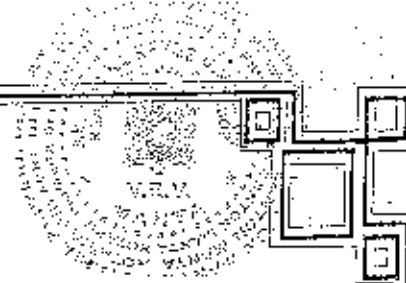
CIUDADANIA NO 100055568-8
 ANDRADE BAIRD SUSANA MARIA AUXILIADORA
 MANABI/BOLIVAR/CALCETA
 24 MAR 1942
 0206 01233 F
 MANABI/CHONE
 CHONE 1942

Susana Andrade



ECUATORIANA
 VIUDA RAMIRO CARDENAS
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 IGNACIO ANDRADE
 HILDA BAIRD
 18/09/2019
 REN 0674835





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL _____

Otorgada por: LA SEÑORA ELISABETH CARREON ANDRADE _____

A favor de: LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA ANDRADE RUIZ _____

No. 4/01

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA

Vielka Reyes Vines

Copia _____ Cuantía _____

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

15 de agosto del 2017
Manta, _____

NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS UNO (4701)

PODER GENERAL.- QUE OTORGA LA SEÑORITA ELIZABETH CARDENAS
ANDRADE.- A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA MARIA AUXILIADORA
ANDRADE BAIRD.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves
dieciséis de agosto del año dos mil doce, ante mí Abogada
Vielka Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del
cantón, comparece la señorita ELIZABETH CARDENAS ANDRADE,
portadora de la cédula de ciudadanía No. 130526002-9, de
estado civil soltera ecuatoriana, mayor de edad, con
domicilio en la ciudad El Cairo, Egipto y ocasionalmente en
Manta, con capacidad legal para contratar y obligarse, a
quien he conocido personalmente y de haberme presentado su
cédula de ciudadanía, doy fe. Bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura de "PODER GENERAL", a cuyo
otorgamiento procede por sus propios derechos, con amplia
libertad y conocimiento, para lo cual me entrego una minute
cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una
que conste un PODER GENERAL, que se determina al tenor de
las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la
señorita ELIZABETH CARDENAS ANDRADE, a quien en adelante se
le podrá llamar simplemente LA MANDANTE o PODERDANTE; y,
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

soltera, mayor de edad y domiciliada en Manta.- SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- Por medio de este instrumento público la señorita ELIZABETH CARDENAS ANDRADE, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora SUSANA MARÍA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, portadora de la cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco cinco cinco seis ocho guion ocho, domiciliada en la ciudad El Cairo, Egipto, TERCERA: PODER GENERAL.- La señorita ELIZABETH CARDENAS ANDRADE, en forma libre y voluntaria, confiere Poder General, amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de la señora SUSANA MARÍA AUXILIADORA

ANDRADE BAIRD, portadora de la cédula de la cédula de ciudadanía número uno cero cero cero cinco cinco cinco seis ocho guion ocho, domiciliada en la ciudad de Manta, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos: a) administre todos sus bienes sean estos muebles e inmuebles, b) Adquiera y compre a su nombre cualquier título sobre bienes muebles e inmuebles; c) Adquiera y compre a su nombre bienes muebles e inmuebles en el territorio ecuatoriano. d) Para que dé en arriendo y asimismo cobre los cánones de arrendamientos de sus propiedades. e) para que constituya compañías o sociedades jurídicas de cualquier naturaleza en el Ecuador. f) Para que realice todo tipo de trámite en las empresas públicas del Ecuador, g) Para que abra cuentas corrientes o de ahorros en las instituciones financieras del Ecuador. h) Para que comparezca ante cualquier notaria pública del Ecuador a la celebración de

Elizabeth Anderson

escrituras públicas de partición de bienes muebles e inmuebles y acepte para la mandante los bienes que le correspondan en la sucesión dejada por su difunto padre señor RAMIRO CARDENAS ALBUJA. j) Para que la represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial, que pudiera presentarse en el futuro, contestará demandas o las propondrá y continuará el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, referente en defensa de los intereses de la mandante; k) Para que proceda a vender los bienes muebles e inmuebles de su propiedad a cualquier persona que esté interesada en adquirirlos; l) Para que proceda a levantar patrimonio familiar, a hipotecar, a donar, a constituir prohibición de enajenar sobre los bienes de su propiedad. m) Para que realice rectificación de linderos, de medidas, aceptación de compraventas, contratos de resciliación; n) Para que suscriba convenios de mutuo acuerdo o convenios transaccionales; o) Para que celebre escrituras de promesas de venta sobre los bienes de su propiedad; y, en fin la Mandataria queda facultada por las atribuciones del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado; así como queda facultada para celebrar cualquier otro contrato o convenio que no este descrito en los numerales anteriores, y que la falta de especificación no obstaculice el cumplimiento de este mandato.- QUINTO: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá anteponer y decaer las demás formalidades de estilo y los documentos habilitantes para la completa validez y perfeccionamiento

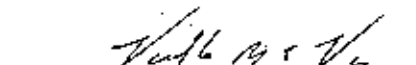
del presente instrumento público.- Minuta firmada por el Abogado Félix Lucas Anchundia, con matrícula No. 1126 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



ELIZABETH CARDENAS ANDRADE

C.C. No. 130526802-9

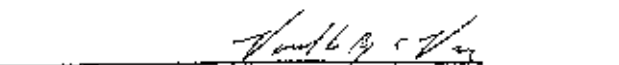



LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



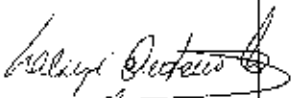
DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TRES FOJAS UTILES




AB. VIELKA REYES VENCES
LA NOTARIA PRIMERA DE MANTA (E)
Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

NOTARIA 01
MANTA

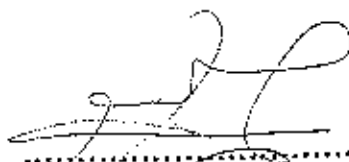
DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA
LA SEÑORITA ELIZABETH CARDENAS ANDRADE, A FAVOR DE
LA SEÑORA SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD,
NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA: MANTA,
07 DE NOVIEMBRE DEL 2012. y


Alys Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



DOY FE: QUE EL PRESENTE PODER GENERAL OTORGADO POR LA SEÑORITA
ELIZABETH CARDENAS ANDRADE A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA MARIA
AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, NO HA SIDO REVOCADO Y SE ENCUENTRA EN
TOTAL VIGENCIA HASTA LA PRESENTE FECHA, EN LOS ARCHIVOS QUE
REPOSAN A MI CARGO.- MANTA, 19 DE FEBRERO DEL 2014.- EL NOTARIO
PRIMERO.-

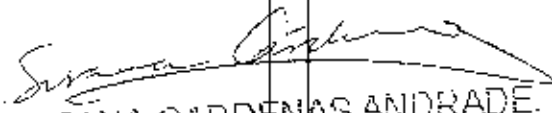



Jorge Guanaisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

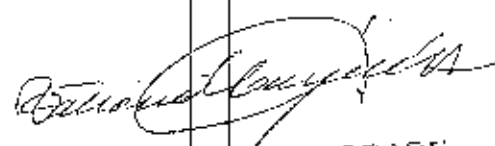
Abogada ROSITA ESPINAL MERO. Registro profesional número: 13-
2009-95. FORO DE ABOGADOS. Hasta aquí la minuta que los
comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes queda constituida en escritura pública conforme a
derecho. I, leída enteramente esta escritura en alta y clara voz
por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales,
se procedió en unidad de acto. DOY FE.-


SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD.

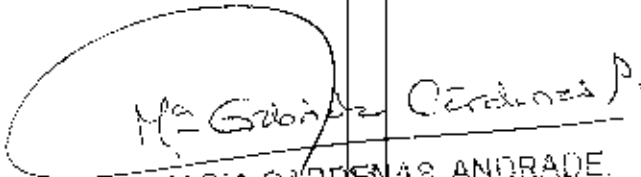
C.C.#100055568-8


SUSANA CARDENAS ANDRADE.

C.C.#130496471-9


TATIANA CARDENAS ANDRADE.

C.C.#130366171-2


MARIA CARDENAS ANDRADE.

C.C.#130398475-9

[Handwritten signature]

LEONARDO CARDENAS ANDRADE.

C.C.#130432689-2

[Handwritten signature]
.....
Ab. Jorge Guadalupe G.
Notario Público
✓ Manta - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.

[Handwritten signature]
.....
Ab. Jorge Guadalupe G.
Notario Público
Manta - Ecuador



ESTAS ²¹ FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Jorge Guadalupe G.

CERTIFICADO DE AVALÚO

JOSEPHINE PERPETUA SOCORRO CEMENTERIO ALA PERPETUA
CANTON MANA

Fecha: 28 de Enero de 2015 No. Electrónico: 28285

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registro Certifica, Que revisando el Cuadro de Predios de la zona, en el archivo existente se constata lo siguiente:

El Predio de la C. e. 107-12-05-000

Ubicado en: AV. A-1 E. PERPETUA SOCORRO DEL CEMENTERIO NUEVO MANA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 786,61 M2

Pertenece a:

Documento Identificación	Propietario
1355268929	ELIZABETH CARDENAS GUARDOL
1354964719	SUSANA CARDENAS ANDRÉS
1060555668	SUSANA MARIA ALONSO DORA MIRADE BAIRD

CUYO AVALÚO EXPRESADO EN DÓLARES ES DE:

TERRENO	2197-9,60
CONSTRUCCIÓN	639-2,00
	2837-1,60

Sum: DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA CÉNTAVOS

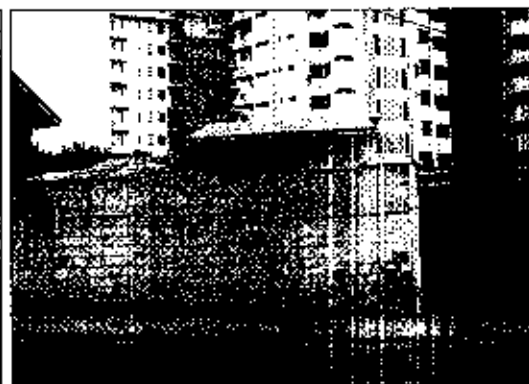
Este documento constituye reconocimiento, posicionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de su terreno de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bando 2014 - 2015"

Angé David Cortés Riquelme

Director de Avalúos, Catastros y Registro



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO



Vista de la propiedad desde la avenida M-1 y M-2

- 2.2. Siguiendo con la inspección, conjuntamente se realizaron las mediciones respectivas donde se determinaron las siguientes medidas y linderos actuales de la propiedad.

Por el Frente: 4,53m + 18,30m con Avenida M-1

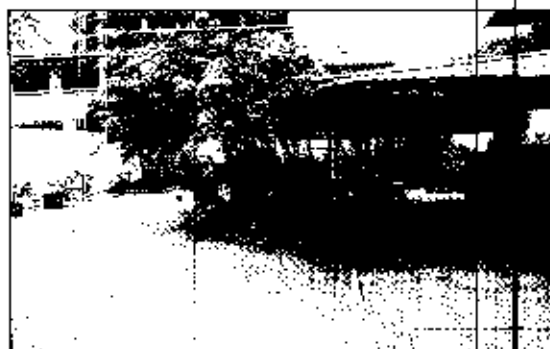
Por Atrás: 22,20m - Avenida M-2

Por el Costado Derecho: 31,30m - Propiedad de los vendedores

Por el Costado Izquierdo: 39,10m - Propiedad del Ing. Jaime Cevallos Murillo

Área Total: 788,81m²

- 2.3. Como se mencionó en el informe anterior sobre este caso en particular, con los datos descritos en dicha escritura, no es posible para el área de Gestión de Suelo, determinar excedentes de área a la propiedad de las solicitantes, ya que dicho documento público por error técnico o demás circunstancias que se desconocen, no determina medida en el Costado Derecho, ni tampoco Área Total, que pueda ser comparada a la existente en sitio. No obstante las solicitantes mencionan que el Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja en vida realizó un pago por un área de terreno, el respectivo título de pago no ha podido ser localizado en los archivos municipales como mencionan en su solicitud. Se menciona además que las propietarias han venido cancelando impuestos prediales por la cabida real del predio, que incluya dicha área antes mencionada.



Vista de las construcciones existentes en sitio

3. CONCLUSIÓN

- 3.1. La Dirección de Planeamiento Municipal considerando que:

El Art. 66 numeral 23 de la Constitución de la República del Ecuador nos expresa el derecho que tienen las personas a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas, por lo cual, salvo mejor criterio, se concluye lo siguiente:

El Art. 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: "Agreguese después del artículo 481, el siguiente: Art. 481.1.- Excedentes o diferencia de terrenos de propiedad privada.- Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición se ratificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido...

- 3.2. Concurre salvo mejor criterio, que una vez realizado el análisis de la documentación adjunta y la inspección realizada en el sitio, el Área de Gestión del Suelo considera técnicamente factible la rectificación de la escritura en mención, considerando el error técnico existente en las mediciones practicadas en la propiedad respecto al origen de la escritura, lo cual impide determinar legalmente la cabida del inmueble por las observaciones realizadas en el punto 2.3 del presente informe; sin embargo considerando la consolidación que existe en sitio se ha venido realizando el pago del impuesto predial por una superficie mayor, situación que no afecta vías, áreas públicas ni terceras personas. Es necesario contar con el criterio legal de la Dirección de Asesoría Jurídica respecto a la procedencia o no de dicha rectificación en base a lo antes expuesto.

Particular que informe para los fines pertinentes.

Abg. Carlos Andres Palacio Pablo (Asistente de Abogacía)

ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO / RESPONSABILIDAD TÉCNICO-LEGAL

Oficio N.1067-DPUM-JOC-2014
Manta, 18 de diciembre de 2014

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
Alcalde del Cantón Manta
En su despacho

Señor Alcalde.-

En atención a su disposición de atender memorando de Secretaría Municipal No.7631-SM-(S)-PGL recibido con fecha 08 de diciembre de 2014, respecto al trámite administrativo # 4009, referente a la comunicación presentada por la Lcda. Susana Cardenas Andrade respecto a **la legalización de un excedente de terreno ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro**. Una vez analizada la solicitud junto con la documentación que reposa en nuestros archivos, informo a Usted lo siguiente:

El Área de Gestión del Suelo de la Dirección de Planeamiento Urbano mediante Informe No. 115 de fecha 27 de agosto de 2014 (Anexo 1), contenido en el Oficio No. 512-DPUM-JOC-2014 de fecha 28 de agosto de 2014 (Anexo 2), se pronunció al respecto con la observaciones y la conclusión respectiva, indicando que la medidas, linderos y área real del predio son las siguientes:

Por el Frente: 4,53m + 18,30m con Avenida M-1

Por Atrás: 22,20m – Avenida M-2

Por el Costado Derecho: 31,30m – Propiedad de los vendedores

Por el Costado Izquierdo: 39,10m – Propiedad del Ing. Jaime Cevallos Murillo

Área Total: 786,61m²

Así mismo, esta Dirección se ratifica en el contenido del informe antes mencionado, de acuerdo a la inspección realizada en conjunto con las Dirección Municipal de Avalúos, Catastro y Registros, y la Dirección Municipal de Obras Públicas y las observaciones planteadas en el mismo, insistiendo que al tratarse de un caso especial sobre excedentes y la existencia de un error técnico de conformidad al Art. 481.1 del COOTAD, es necesario que en primera instancia este caso sea analizado por la Dirección de Gestión Jurídica previo a determinar el procedimiento a seguir.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Arq. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL
C.A.M.U.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO

INFORME # 115

De: ÁREA DE GESTIÓN DEL SUELO
Para: Arq. Jonathan Orozco Cobeña – Directora de Planeamiento Urbano
Asunto: En el texto
Fecha: Manta, 27 de agosto de 2014



En atención a su disposición de atender memorando de Secretaría Municipal No. 2759-SM-AACA recibido con fecha 31 de julio de 2014, respecto al trámite administrativo # 4009, referente a la comunicación presentada por la Lda. Susana Cárdenas Andrade, en cuya parte pertinente manifiesta: *"...somos propietarias de un predio correspondiente a la Hija de Partición Extrajudicial de los bienes de mi padre, el señor Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja por escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el 16 de enero de 2013... Con fecha 21 de marzo de 2014, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano emitió el informe No. 081 en atención al trámite municipal No. 1417, donde se realizó la inspección y mediciones respectivas con el ánimo de rectificar nuestra escritura, dadas las medidas que existen en sitio, y los valores que hemos venido cancelando por concepto de impuesto predial cada año. Para esto se emitió la Autorización No. 244-2014 de fecha 05 de mayo de 2014 para proceder con la RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS, situación que fue del todo analizada ya que la escritura original en un principio no indica la medida de un lindero y mucho menos el área total del lote... Al haberse efectuado las mediciones respectivas por parte del Municipio y basándonos en el Art. 481 .1 del COOTAD que hace mención al error técnico y por ser nuestro caso una superficie que no superaría el 5% de lo que se pretende rectificar, solicitamos disponer un nuevo pronunciamiento de las direcciones municipales inmersas en el trámite, para considerar dicha situación y se proceda con la adjudicación del área con la finalidad de rectificar nuestra escritura..."* Una vez analizada la solicitud junto con la documentación presentada para efecto, y la inspección al sitio, informamos lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Por medio de Escritura de Partición Extrajudicial que otorga la señora Susana Maria Auxiliadora Andrade Baird y los señores Elizabeth, Leonardo, Maria Gabriela, Susana y Tatiana Cardenas Andrade, en calidad de cónyuge sobreviviente e hijos herederos del causante Ramiro Cardenas Albuja, autorizada en la Notaria Tercera del Manta e. 06 de noviembre de 2012, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 16 de enero de 2013, adquieren la cónyuge sobreviviente Susana Maria Auxiliadora Andrade Baird, la Srta. Elizabeth Cardenas Andrade y la Sra. Susana Cardenas Andrade la hijuela correspondiente a un bien inmueble ubicado en las proximidades del Cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, compuesto de un solar y una construcción de dos plantas de hormigón armado, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** 22.00m con calle planificada. **POR ATRAS:** 22.00m con propiedad del señor Jorge Medranda. **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad del señor Ing. Jaime Cevallos Muñillo. Y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con 34.00m con propiedad de los vendedores. El predio descrito se encuentra libre de gravamen (Certificado de Solvencia del Registrador Anexo I). 32282
- 1.2. La Dirección de Planeamiento Urbano a través del Área de Gestión del Suelo emite el Informe # 081 contenido en el Oficio No. 300 ambos de fecha 21 de marzo de 2014, atento a la Ruta de Documento 1224-SM-SMC en relación a la solicitud de la señora Susana Andrade de Cárdenas, a lo que dicho informe concluyó lo siguiente: *"...que la solicitud presentada por la Sra. Susana Andrade de Cárdenas, de que se le otorgue copia certificada de una franja de terreno, comprada por su esposo al Municipio en el año 1991, se informa que de acuerdo a registros existentes en la Dirección de Avalúos y Catastros no consta ningún documento de cancelación de pago por excedentes; así mismo esta Dirección no puede establecer ganancias de Áreas a favor del Sr. Ingeniero Ramiro Cárdenas Albuja, por la falta de información de la escritura pública, en lo concerniente a la inexistencia de medida en el costado derecho, y falta de descripción del área general de dicho predio, información básica para ser comparada a la tomada en sitio por esta Dirección..."*

2. INSPECCIÓN

- 2.1. Según inspección al sitio en conjunto con las Dirección Municipal de Avalúos, Catastro y Registros, y la Dirección Municipal de Obras Públicas, se constató que dicha propiedad con clave catastral 1-07-12-05-000 por un área de 792,00m² a nombre de "ANDRADE BAIRD SUSANA MARIA AUXILIADORA, CARDENAS ANDRADE ELIZABETH y CARDENAS ANDRADE SUSANA" se ubica en la Avenida M-1 del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Dicha propiedad consta de una vivienda de hormigón, con cerramiento de hormigón medianero consolidado con las propiedades adyacentes y la trama vial del sector, como se observa en las fotografías a continuación.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



FECHA DE INGRESO:	27/1/15	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	1-17-42-05		
NOMBRES y/o RAZÓN:			
CÉDULA DE IDENT. y/o RUC:			
CELULAR - TELÉFONO:			
RUBROS			
IMPUESTO PRINCIPAL:			
SOLAR NO EDIFICADO:			
CONTRIBUCIÓN MEJORAS:			
TASA DE SEGURIDAD:			
TIPO DE TRÁMITE:	OT	17/1/15	
FIRMA DEL USUARIO			
INFORME DEL INSPECTOR:			
FIRMA DEL INSPECTOR: FECHA:			
INFORME TÉCNICO:			
FIRMA DEL TÉCNICO: FECHA:			
INFORME DE APROBACIÓN:			
FIRMA DEL DIRECTOR			



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIFICADA

USD 1.25

No. Certificación: 113018

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 19 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21918

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-12-05-000

Ubicado en: AVE. M-1 B. PERPETUO SOCORRO IMD. CEMENTERIO NUEVO MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 784,82 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1305268029	ELIZABETH CARDENAS ANDRADE
1304964719	SUSANA CARDENAS ANDRADE
1000555688	SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	219749,60
CONSTRUCCIÓN:	63962,00
	283711,60

Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIN DEVENI 19/05/2014 11:11:59



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32282:

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 12 de diciembre de 2011*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

DOS.- Hijuela que le corresponde a la Conyuge sobreviviente Sra. SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, a la Sra. ELIZABETH CARDENAS ANDRADE y a la Sra. SUSANA CARDENAS ANDRADE. Un bien inmueble ubicado en las proximidades del Cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta, compuesto de un solar y una construcción de dos plantas de hormigón armado, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el FRENTE, veintidós metros con calle planificada. Por ATRÁS, veintidós metros con propiedad del Señor Jorge Medranda. Por el COSTADO DERECHO, propiedad del Señor Ing. Jaime Cevallos Murillo. Y Por el COSTADO IZQUIERDO, con treinta y cuatro metros con propiedad de los vendedores. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	33 01/05/1944	9
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	84 22/01/1982	137
Sentencia	Posesión Efectiva	73 15/12/2006	1.014
Compra Venta	Partición Extrajudicial	212 16/05/2013	248

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

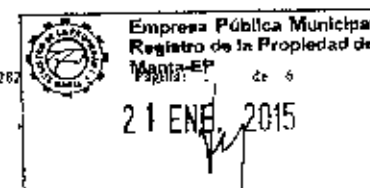
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Partición

Inscrito el: *lunes, 01 de mayo de 1944*
Tomo: *1* Folio Inicial: *9* - Folio Final: *11*
Número de Inscripción: *33* Número de Repertorio: *228*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 08 de marzo de 1944*
Escritura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registral: 32282





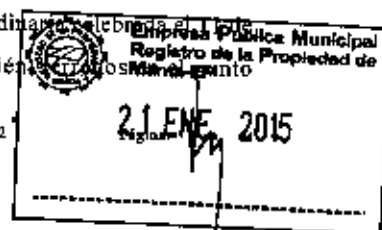
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición de los herederos del señor José Flavio Reyes Alvia de varios terrenos.- Tocándole a la Sra. María Aurora Zambrano viuda de Reyes en su calidad de cónyuge sobreviviente varios lotes de terrenos. Que son los siguientes: Se le adjudica la mitad de la casa y solar en sección de las calles Ecuador y Eugenio Espejo de este puerto. Un solar de trece varas de frente por todo el fondo y la casa existente. El potrero en Liguiche. Un cuerpo de terreno de ciento veinticinco hectáreas que corresponde a la mitad del terreno de Barbasquillo de doscientos cincuenta hectáreas mas o menos tomado del que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcenales. Circunscrito dentro de los siguientes linderos, Por el frente la playa del mar; por atrás camino público; por un costado terrenos de don Ignacio López y Segundo Arcenales y por el otro lado terrenos de Rogerio Reyes. Este lote de terreno de ciento veinticinco hectáreas correspondió a la hijuela que recibiere en adjudicación la señora Aurora Zambrano Vda. de Reyes mediante escritura de partición de bienes dejados por el señor José Flavio Reyes celebrada el ocho de Marzo de 1944 e inscrita en el Registro de la propiedad el 1 de mayo de 1944, en la que se estableció que a la cónyuge sobreviviente le correspondió, " la mitad del terreno de Barbasquillo tomado del costado que linda con terrenos de Ignacio López y Segundo Arcenales y la otra mitad a sus seis hijos, esto es ciento veinticinco hectáreas mas o menos. Así mismo al mismo cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes por los derechos y acciones comprados al heredero SEGUNDO FLAVIO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad de la casa urbana, ubicado en la intersección de las calles Ecuador y Eugenio Espejo, de este puerto. Un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo, tomado del predio ubicado en las afueras de este puerto. La sexta parte de la mitad del terreno en Barbasquillo. La sexta parte del fundo constancia. Del predio ubicado en Barbasquillo tenía inscrita con fecha 3 de Julio del 2.002 la prohibición de Declaratoria de Utilidad Pública con fines de Expropiación y ocupación inmediata de un área de terreno de 27.718.10m2 correspondientes a los predios ubicados junto al Umiña Tennis club de la parroquia Manta del Cantón del mismo nombre de propiedad de los herederos del Sr. PEDRO REYES ZAMBRANO, y del Sr. SEGUNDO REYES ZAMBRANO, para la implantación de un centro de Tennis Municipal mediante oficio N. 715-SM-E-PGL de fecha Manta, Junio 26 del 2.002. Con fecha 18 de Julio del 2.002 bajo el N. 229 se encuentra recibido el oficio N. 832-SM-E-PGL de fecha Manta Julio 15 del 2.002 enviado por el Ilustre Municipio de Manta en el que una vez reconsiderada la decisión adoptada por el I. Consejo Cantonal mediante sesión ordinaria del 24 de Junio del 2.002 deciden declarar de utilidad pública con fines de interés social el área. Con fecha 27 de diciembre del 2007 se encuentra inscrita cancelación de prohibición bajo el N. 613 mediante Oficio N. 2329-SM-SMC de fecha 21 de Diciembre del 2007, cúmplase manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre del 2007 resolvió acoger el informe emitido por el Sr. Gonzalo Molina sobre la reclamación de los herederos de los señores Pedro Reyes Zambrano y SEGUNDO REYES ZAMBRANO, revocar la resolución adoptada por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002 ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. Con fecha 29 de Abril del 2008 se encuentra inscrita cancelación de prohibición, Manta 24 de Abril del 2008 Adjunto copia de la Resolución de Concejo de fecha 20 de Diciembre del 2007 en la que se dispone revocar la resolución adoptada por el Concejo cantonal de Manta en sesión ordinaria del 24 de Junio del 2002, ratificada en sesión ordinaria celebrada el 11 de Julio del 2002 y devolver los bienes inmuebles a sus respectivos propietarios. También

Certificación impresa por: MARC

Fecha Registral: 32282





Barbasquillo, Un predio rural denominado constancia, un potrero cultivado de hierba, Un predio rural en los suburbios. A LA HEREDERA MARIANA DE JESUS REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano situado en este puerto, un solar de cuarenta y una y medias varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera Mariana de Jesús Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno Barbasquillo y la sexta parte del fundo Constancia. A LA HEREDERA MARIA LAURA REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbanos situado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera Mariana de Jesús Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno Barbasquillo, la sexta parte del fundo Constancia en Pacoche. A LA HEREDERA MARIA VICENTA REYES ZAMBRANO se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado a la heredera María Laura Reyes Zambrano, la sexta parte del fundo Constancia en Pacoche. AL HEREDERO PEDRO POLICARPO REYES ZAMBRANO, se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar y contiguo al lote adjudicado al heredero Segundo Flavio Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno Barbasquillo y la sexta parte del fundo Constancia en Pacoche. A LA HEREDERA MARIA INDELIRA REYES ZAMBRANO DE MERO se le adjudica la sexta parte de la mitad del solar y casa urbano ubicado en este puerto, un solar de cuarenta y una y media varas de frente por todo el fondo del camino al mar contiguo al lote adjudicado al heredero Pedro Policarpo Reyes Zambrano, la sexta parte de la mitad del terreno Barbasquillo y la sexta parte del fundo Constancia en Pacoche, el saldo del solar ubicado en los suburbios de este puerto repartido entre los herederos en lotes de cuarenta y uno y media varas de frente y ciento trece varas para la cónyuge trescientos diez y ocho varas de frente por todo el fondo del camino al mar que sobran acuerdan los herederos dejar para venderlo y producto de la venta atender el pago de los créditos pasivos gastos impuestos causados por este contrato de compraventa. Los herederos ceden a favor del cónyuge sobreviviente el usufructo de la mitad de la casa y solar urbano que a ellos corresponden en consecuencia el cónyuge Sra. Zambrano viuda de Reyes percibirá mensualmente el valor del arrendamiento del predio mientras viva.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000003283	Reyes Alvia Jose Flavio	(Ninguno)	Manta
Heredero	13-00097464	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000003286	Reyes Zambrano Maria Vicenta	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002855	Reyes Zambrano Mariana de Jesus	(Ninguno)	Manta
Heredero	01-30086171	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000004938	Zambrano Maria Aurora	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000003287	Reyes Zambrano Segundo Flavio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	372	08-feb-2000	2175	

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 32282





2 / Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 22 de enero de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 137 - Folio Final: 139

Número de Inscripción: 84 Número de Repertorio: 112

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de diciembre de 1981

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones, en la que los Herederos de José Flavio Reyes y esposa, vende a favor del Sr. Ing RAMIRO CARDENAS ALBUJA, Y ESPOSA SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD DE CÁRDENAS, derechos y Acciones, un solar ubicado en las proximidades del cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la nombrada Ciudad. Con las siguientes medidas y linderos:

Por el FRENTE, calle planificada con veintidós metros.

Por ATRÁS: propiedad del Señor Jorge Medranda con veintidós metros.

Por el COSTADO DERECHO, propiedad del Señor Ing. Jaime Cevallos Murillo.

Por el COSTADO IZQUIERDO: propiedad de los vendedores, con treinta y cuatro metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000005714	Reyes Jose Flavio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000041775	Andrade Baird Susana Maria Auxilladora	Casado	Manta
Comprador	80-0000000024540	Cardenas Albuja Ramiro	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000055270	Reyes Pico Segundo Rogerio	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009764	Reyes Zambrano Maria Indelira	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002987	Reyes Zambrano Maria Laura	Casado	Manta
Vendedor	13-00586839	Reyes Zambrano Maria Vicenta	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000045415	Reyes Zambrano Pedro Policarpo	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	33	01-may-1944	9	

3 / Posesión Efectiva

Inscrito el: viernes, 15 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.014 - Folio Final: 1.032

Número de Inscripción: 73 Número de Repertorio: 6.093

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

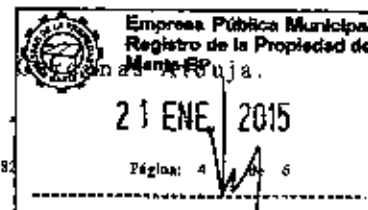
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesion efectiva pro indiviso de los bienes del Sr. Ramiro



Certificación impresa por: ALARC

Fecha Registral: 22/01/2015

Página: 4 de 6



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000010838	Andrade Baird Susana Maria Auxiliadora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000026678	Cardenas Andrade Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04326992	Cardenas Andrade Leonardo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000026677	Cardenas Andrade Maria Gabriela	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000026679	Cardenas Andrade Susana	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03661712	Cardenas Andrade Tatiana	Casado(*)	Manta
Causante	80-0000000024540	Cardenas Albuja Ramiro	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	84	22-ene-1982	137	139
Compra Venta	246	27-ago-1965	194	196
Compra Venta	1115	30-jun-1989	3310	3312
Compra Venta	1377	21-jun-1991	4515	4516

4 / 3 Partición Extrajudicial

Inscrito el: miércoles, 16 de enero de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 4.848 - Folio Final: 4.896

Número de Inscripción: 212 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 06 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL.- Otorgada entre los Sres. Susana Maria Auxiliadora Andrade Baird Viuda de Cardenas, Elizabeth Cardenas Andrade, Susana Cardenas Andrade, debidamente representadas para este acto por la Sra. Susana Maria Auxiliadora Andrade Baird, Tatiana Cardenas Andrade, Maria Gabriela Cardenas Andrade y Leonardo Cardenas Andrade, convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICION EXTRAJUDICIAL, de la totalidad de los bienes inmuebles y muebles.

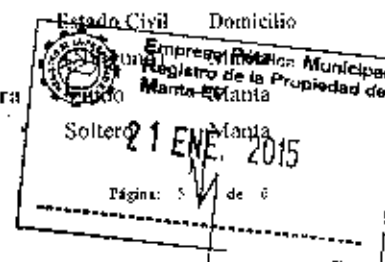
Dos.- Hija que le corresponde a la Cónyuge sobreviviente Sra. SUSANA MARIA AUXILIADORA ANDRADE BAIRD, a la Sra. ELIZABETH CARDENAS ANDRADE y a la Sra. SUSANA CARDENAS ANDRADE.- Un bien inmueble ubicado en las proximidades del Cementerio nuevo de la Ciudad de Manta, en el Barrio del Perpetuo Socorro de la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000024540	Cardenas Albuja Ramiro	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000041775	Andrade Baird Susana Maria Auxiliadora	Viudo	Manta
Propietario	80-0000000026678	Cardenas Andrade Elizabeth	Viuda	Manta

Certificación impresa por: JARC

Fecha Registral: 22282





Propietario
Propietario
Propietario

13-04326992 Cardenas Andrade Leonardo
80-0000000026677 Cardenas Andrade Maria Gabriela
80-0000000026679 Cardenas Andrade Susana
13-03661712 Cardenas Andrade Tatiana

Casado(*) Manta
Casado(*) Manta
Soltero Manta
Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	246	27-ago-1965	194	196.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:31:03 del miércoles, 21 de enero de 2015

A petición de: *Ab. Mariela Cedeño*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chaves*
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 32282

Página: 6 de 6